

ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS DEL GOBIERNO DE CANARIAS, POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO Y SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE UN SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, CON DESTINO A LAS ESCUELAS INFANTILES SITAS EN TENERIFE, GRAN CANARIA Y LA PALMA, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LAS FAMILIAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Visto el expediente de referencia, se desprenden los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, acuerda mediante Orden n.º 181/2024, de fecha 23 de febrero de 2024, iniciar la tramitación del expediente de contratación administrativa de un suministro de productos alimenticios con destino a las Escuelas Infantiles, sitas en Tenerife, Gran Canaria y La Palma, centros dependientes de la Dirección General de Protección a la Infancia y las Familias, mediante **adjudicación por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada**, suponiendo el importe máximo de licitación de dicha contratación, un importe de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.407.604,38€)** sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración, que asciende al importe de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (10.442,60€)**, distribuyéndose con cargo a las siguientes anualidades:

| Anualidades | Importe | IGIC | Total lotes |
|--------------------------|-----------------------|--------------------|-----------------------|
| Ejercicio 2024 | 351.901,10 € | 2.610,65 € | 354.511,75 € |
| Ejercicio 2025 | 703.802,18 € | 5.221,30 € | 709.023,48 € |
| Ejercicio 2026 | 351.901,10 € | 2.610,65 € | 354.511,75 € |
| Total Anualidades | 1.407.604,38 € | 10.442,60 € | 1.418.046,98 € |

SEGUNDO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la presente contratación, ha sido redactado conforme al modelo tipo de cláusulas administrativas particulares para contratos administrativos de servicios mediante procedimiento abierto del Decreto 47/2018, de 16 de abril, por el que se aprueban los Pliegos Tipos de Cláusulas Administrativas Particulares en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella, para la contratación de obras, suministros y servicios por procedimiento abierto, abierto simplificado y abierto simplificado sumario y

C/ Leoncio Rodríguez, nº 3, Edif. El Cabo Planta 5ª, 38071 Santa Cruz de Tenerife, Tfños: 922 95 12 52, Fax: 922 95 12 42,
C/ Prof. Agustín Millares Carló, nº 18, Edif. Servicios Múltiples II Planta 3ª, 35071 Las Palmas de Gran Canaria, Tfños: 928 30 60 00, Fax: 928 45 50 30

Identificador: 20240302125355

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 08/03/2024 10:33:12



RP012-VpZ0CtxjZ+jRu7A7bQCfmqybWgyFHB7c

Página: 1/5



negociado con y sin publicidad (B.O.C. Nº 87 de 7 de mayo de 2018). Se incluye la Recomendación 2/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la nueva redacción de las cláusulas de los diferentes pliegos aprobados relativas a la subsanación de la documentación del propuesto adjudicatario y la Recomendación 2/2019 sobre la adaptación de los modelos de pliego de los contratos administrativos en los diferentes procedimientos en relación con el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos y al Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre.

TERCERO.- El gasto para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven de la presente contratación se imputará a la aplicación presupuestaria **23.17.231H.220.0400, del presupuesto aprobado para este Centro Directivo**, correspondiente a las anualidades de 2024, 2025 y 2026, habiéndose emitido a tal efecto documento contable de reserva de crédito, fase RC (reserva de crédito) del Sistema Económico Fiscal y Logístico de Canarias (SEFLOGIC), con expediente número nº 2024 62527, por importe de **1.418.046,98€**.

CUARTO.- Con fecha 1 de marzo de 2024, se emite informe preceptivo de fiscalización previa de la contratación administrativa por la Intervención Delegada en la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, de carácter favorable del siguiente textual: <<Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, esta Intervención Delegada, informa favorablemente el expediente de referencia>>.

QUINTO.- El Jefe de Servicio de Planificación, Gestión y Administración formula informe de aprobación del expediente de contratación, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que han de regir en la misma, así como el gasto correspondiente a dicha contratación, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada, así como de las publicaciones necesarias a efectos de hacer público el procedimiento para la adjudicación con las condiciones indicadas en dicha propuesta de inicio de expediente de contratación administrativa de servicios en los términos expuestos en el mismo.

SEXTO.- El Viceconsejero de Bienestar Social, formula propuesta de orden en los mismos términos expuestos para la aprobación del expediente de contratación, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que han de regir en la misma, así como el gasto correspondiente a dicha contratación, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada, así como de las publicaciones necesarias a efectos de hacer público el procedimiento para la adjudicación con las condiciones indicadas en dicha propuesta.

2

| | |
|--|--|
| Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica | |
| Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias | Fecha: 08/03/2024 10:33:12 |
|  RP012-VpZ0CtxjZ+jRu7A7bQCfmqybWgyFHB7c |  Pagina: 2/5 |
| ORDEN - Nº: 230 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 08/03/2024 10:33:12 | |



A los que son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (L.C.S.P.) establece que:

“1 .Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante.
2. Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley”.

SEGUNDO.- Obra en el expediente informe preceptivo de fiscalización previa de la contratación administrativa, emitido por la Intervención Delegada en la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, de fecha 1 de marzo de 2024, de carácter favorable.

TERCERO.- Así mismo, la citada L.C.S.P en su artículo 122.1 dispone que:

“Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones”.

CUARTO.- La Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, nombrada mediante Decreto 43/2023, de 14 de julio, por el que se nombra a los Consejeros y Consejeras del Gobierno de Canarias, es el órgano de contratación con todas las facultades inherentes, y entre ellas la de suscribir en nombre de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, los

3

| | |
|--|--|
| Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica | |
| Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias | Fecha: 08/03/2024 10:33:12 |
|  RP012-VpZ0CtxjZ+jRu7A7bQCfmqybwGyFHB7c |  Pagina: 3/5 |
| ORDEN - Nº: 230 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 08/03/2024 10:33:12 | |



contratos relativos a los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 446/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, el Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías, y con lo establecido en el artículo 29.1 k, de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

En virtud de los antecedentes expuestos y la legislación aplicable,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de contratación administrativa, mediante **adjudicación por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada**, de un suministro de productos alimenticios con destino a las Escuelas Infantiles, sitas en Tenerife, Gran Canaria y La Palma, centros dependientes de la Dirección General de Protección a la Infancia y las Familias, suponiendo el importe máximo de licitación de la presente contratación, la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.407.604,38€)** sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración, que asciende al importe de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (10.442,60€)**, distribuyéndose con cargo a las siguientes anualidades:

| Anualidades | Importe | IGIC | Total lotes |
|--------------------------|-----------------------|--------------------|-----------------------|
| Ejercicio 2024 | 351.901,10 € | 2.610,65 € | 354.511,75 € |
| Ejercicio 2025 | 703.802,18 € | 5.221,30 € | 709.023,48 € |
| Ejercicio 2026 | 351.901,10 € | 2.610,65 € | 354.511,75 € |
| Total Anualidades | 1.407.604,38 € | 10.442,60 € | 1.418.046,98 € |

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la citada contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente a la citada contratación, que asciende a la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.407.604,38€)** sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración, que asciende al importe de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (10.442,60€)**.

| | |
|--|--|
| Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica. | |
| Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias | Fecha: 08/03/2024 10:33:12 |
|  RP012-VpZ0CtxjZ+jRu7A7bQCfmqybwGyFHB7c |  Pagina: 4/5 |
| ORDEN - Nº: 230 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 08/03/2024 10:33:12 | |



CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y con pluralidad de criterios.

QUINTO. Hacer público el procedimiento para la adjudicación del presente contrato, mediante la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante de la Comunidad Autónoma de Canarias, ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

| | |
|--|--|
| Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica | |
| Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias | Fecha: 08/03/2024 10:33:12 |
|  RP012-VpZ0CtxjZ+jRu7A7bQCfmqybwGyFHB7c |  Pagina: 5/5 |
| ORDEN - Nº: 230 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 08/03/2024 10:33:12 | |